



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS.**

| | |
|--------------------|---|
| Radicado: | 05001-40-03-005-2022-00594-00 |
| Proceso: | Ejecutivo singular de menor cuantía |
| Demandante: | Promosumma S.A.S. |
| Demandado: | Luis Andrés Zuleta Gómez |
| Decisión: | Incorpora recurso – autoriza nueva dirección de notificación y tiene en cuenta notificación |

En atención al memorial allegado el 21 de noviembre del presente año, donde el apoderado de la parte demandante indica que renuncia al trámite de recurso de reposición presentado el 5 de mayo de 2023, en contra del auto con fecha de 15 de marzo del mismo año, toda vez que por medio de la certificación expedida por EPS Sura se indicó una nueva dirección electrónica de notificación. Por tal razón, se incorpora al expediente sin trámite, el recurso de reposición presentando.

Ahora bien, atendiendo a la solicitud de la parte actora, que por parte del Despacho se autorice la notificación de la parte demandada LUIS ANDRÉS ZULETA GÓMEZ, a la dirección electrónica moni1502@hotmail.com. Comoquiera que la solicitud es procedente se autoriza notificar al demandado a la referida dirección electrónica, esta última, toda vez que la misma fue informada por la Eps Sura (C02 Archivo 06). Se advierte que la notificación electrónica debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

En el memorial allegado el 16 de noviembre del presente año, la parte actora añade la constancia del envío de copia de la demanda, sus anexos, así como el auto que libró mandamiento de pago a la dirección electrónica moni1502@hotmail.com. La remisión cuenta con constancia de entrega el 15 de noviembre de 2023, (C01 Archivo 10), la notificación se surtió en la forma prevista del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, por lo que se tiene por notificado personalmente al demandado desde el 15 de noviembre de 2023.

Vencido el término legal correspondiente se procederá con la etapa subsiguiente.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.